

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.676 · 1989

YACIMI... CARBO... FISCALES

Boletín Oficial, 4 de julio de 1989 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Yacimientos Carboniferos Fiscales

Ley N° 23.676

Exímese a la citada empresa estatal del pago de las tasas y gravámenes aduaneros correspondientes a la importación de equipos; instrumentos y repuestos destinados a la extracción y tratamiento del carbón del yacimiento Río Turbio.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Exímase a la empresa estatal Yacimientos Carboníferos Fiscales del pago de U$S 3.485.299 equivalentes a las tasas y gravámenes aduaneros correspondientes a la importación de equipos; instrumentos y repuestos destinados a la extracción y tratamiento del carbón del yacimiento Río Turbio, ingresado al país mediante las autorizaciones de importación Nros. 946/86; 948/86 y 949/86, bajo el amparo del Convenio de Intercambio Compensado celebrado con la República Popular de Polonia y dentro del marco del acuerdo recíproco entre el Banco Central de la República Argentina y el Bank Handlowy W. Warszande de Polonia.

ARTÍCULO 2°. Efectivizada la eximición a que se refiere el artículo 1°, que corresponde a la importación de equipos, repuestos e instrumentos mineros cuyo valor de compra fue de U$S 3.832.217, la Secretaría de Energía de la Nación autorizará la inmediata entrega del material a Yacimientos Carboníferos Fiscales para su remisión al yacimiento Río Turbio en la provincia de Santa Cruz.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — LEOPOLDO R. MOREAU. — VICTOR H. MARTINEZ. — Hugo Belnicoff. — Antonio J. Macris.



VEREDICTA LEYES

Yacimientos Carboniferos Fiscales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).